

Tacuarembó, 20 de noviembre de 2015

Dec:33/2015.-En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 19 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 27 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: el Expediente Interno 133/15 caratulado “ Ediles integrantes de la Comisión de Descentralización y Desconcentración elevan anteproyecto de resolución solicitando se realicen las elecciones en los Centros de Barrios; -----

CONSIDERANDO I; que los integrantes de la mencionada comisión recibieron a las Direcciones de Servicio Social y Promoción Social de la Intendencia Departamental, acordando entre ambas Instituciones organizar las elecciones por la importancia que tiene para las zonas barriales el recambio de autoridades en las Comisiones Administradoras de los Centros de Barrios; -----

CONSIDERANDO II; que según el Decreto 15/14 se estableció la prórroga por única vez de las elecciones de las Mesas Administradoras de los Centros de Barrios para el mes de Julio de 2015, que debían realizarse en Noviembre de 2014, ya que coincidían con las Elecciones Nacionales; -----

CONSIDERANDO III; que en el mes de Junio del presente año, no se realizaron las Elecciones de las Comisiones Administradoras en los Centros de Barrios Nos. 1 (Barrio Ferrocarril), 3 (El Hongo), 4 (Barrio Torres) y 6 (Barrio Montevideo, respectivamente; -----

ATENTO: a lo preceptuado en el Artículo 273, Numeral 1 de la Constitución de la República y a lo establecido en el artículo 47 del Decreto N° 07/12;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DECRETA:

Artículo 1°.- Establézcase una Disposición Transitoria en el Dec. 7/2002, el que quedará redactado de la siguiente manera:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Art. 60. *En el caso de los centros de Barrio Nos. 1, 3, 4, y 6, en los que no se realizaron las elecciones correspondientes al mes de Junio del año 2015, y en el Centro de Barrio N° 7, de reciente creación, fijase el período comprendido entre los meses de Diciembre del año 2015 hasta el 30 de Abril del año 2016 incluido, para la realización de Elecciones de las Comisiones Administradoras.-*

Artículo 2°.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.-

Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil quince.

Sr. JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Mtro. CESAR DOROTEO PEREZ
Presidente

Adm/els